



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere realizar la INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OFERTA Y COMPETENCIA, PERFECCIONAR EL REQUERIMIENTO, ESTIMAR EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICO O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MAS ADONIO

### DENOMINACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL MERCADO - INDAGACIÓN BÁSICA

ADQUISICIÓN DE PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA, Para la ejecución del: "PLAN DE REQUERIMIENTO DE MARCADORES DE PIZARRA RECARGABLE (PLUMONES)" Presentar los siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**

[abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com](mailto:abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com)

### 1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	23 de diciembre página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	<b>23 y 24 de diciembre del 2025</b>
<b>HORARIO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>8:00 AM – 13:00 PM</b>

### 3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

**NOTA:** La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO [abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com](mailto:abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com) de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

**23 de diciembre del 2025**

ATENTAMENTE



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000251

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001524

Nº E/M : 00251

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA DE LOS TRES NIVELES	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1563	UNIDAD	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL 1 RECARGABLE		
1562	UNIDAD	716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO 1 RECARGABLE		
1563	UNIDAD	716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO 1 RECARGABLE		
1562	UNIDAD	716000060424	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE 1 RECARGABLE		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

### Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO

Yo, .....  
identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda) .....con RUC N° ....., con domicilio en .....; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.

#### ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paucartambo, ..... de..... 20.....

FIRMA .....

Huella Digital (índice derecho)



**GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UGEL PAUCARTAMBO**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**NEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Señores:**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO**

Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

Atención: REFERENCIA, .....  
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, ..... declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo, ..... de.....20....

FIRMA:.....	Huella Digital (índice derecho)
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:.....	

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ANEXO 03**  
**CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTRO DE CCI**

**JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PAUCARTAMBO**

**Presente. –**

**Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

**PROVEEDOR:**

.....

**(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**

**RUC N<sup>a</sup>:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

**NOMBRE DEL BANCO:** .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paucartambo ..... de ..... del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O  
REPRESENTANTE LEGAL**

.....

Huella Digital  
(Índice derecho)

**NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0069-2025
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA DE LOS TRES NIVELES

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de plumones tiene como finalidad de garantizar las condiciones materiales básicas para el desempeño del docente en la UGEL Paucartambo y se busca fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y la construcción de entornos visuales en el aula, optimizando la continuidad del servicio educativo y protegiendo la economía de los docentes y familias al proveer recursos operativos indispensables para el logro de competencias en beneficio de los estudiantes de la provincia

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es adquirir marcadores de pizarra recargables para garantizar el abastecimiento del 100% de los docentes activos de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE CEBA y CETPRO de la UGEL Paucartambo, asegurando las condiciones operativas necesarias para el desarrollo del trabajo técnico-pedagógico durante el año fiscal

### III. ALCANCES

la presente adquisición beneficiara directamente las instituciones educativas de Gestión pública de los niveles:

- ✓ Inicial: PRONOEI y Jardines.
- ✓ Primaria: Unidocentes, Multigrado y Poli docentes.
- ✓ Secundaria: JEC (Jornada Escolar Completa) y JER (Jornada Escolar Regular).
- ✓ CEBA: ciclos: inicial, intermedio y avanzado
- ✓ CEBE: estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad severa o multidiscapacidad
- ✓ CETPRO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. -



ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
1	1563	<p>❖ <b>Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color azul</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producto: marcador de pizarra recargable (plumones de pizarra)</li> <li>▪ Tipo de punta: punta de fibra acrílica de alta resistencia (forma de bala o redonda)</li> <li>▪ Color: azul</li> <li>▪ Cuerpo de marcador: fabricado en polipropileno de alta densidad, resistente a impactos y diseño para evitar la evaporación de la tinta</li> <li>▪ Sistema de recarga: sistema de apertura posterior o por capilaridad, compatible con frascos de tinta de la misma marca para evitar sedimentación</li> </ul>	UNIDAD	



2	1563	<p>❖ <b><u>Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color rojo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producto: marcador de pizarra recargable (plumones de pizarra)</li> <li>▪ Tipo de punta: punta de fibra acrílica de alta resistencia (forma de bala o redonda)</li> <li>▪ Color: rojo</li> <li>▪ Cuerpo de marcador: fabricado en polipropileno de alta densidad, resistente a impactos y diseño para evitar la evaporación de la tinta,</li> <li>▪ Sistema de recarga: sistema de apertura posterior o por capilaridad, compatible con frascos de tinta de la misma marca para evitar sedimentación</li> </ul>	UNIDAD	
3	1562	<p>❖ <b><u>Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color negro</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producto: marcador de pizarra recargable (plumones de pizarra)</li> <li>▪ Tipo de punta: punta de fibra acrílica de alta resistencia (forma de bala o redonda)</li> <li>▪ Color: negro</li> <li>▪ Cuerpo de marcador: fabricado en polipropileno de alta densidad, resistente a impactos y diseño para evitar la evaporación de la tinta.</li> <li>▪ Sistema de recarga: sistema de apertura posterior o por capilaridad, compatible con frascos de tinta de la misma marca para evitar sedimentación</li> </ul>	UNIDAD	
4	1562	<p>❖ <b><u>Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color verde</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Producto: marcador de pizarra recargable (plumones de pizarra)</li> <li>▪ Tipo de punta: punta de fibra acrílica de alta resistencia (forma de bala o redonda)</li> <li>▪ Color: verde</li> <li>▪ Cuerpo de marcador: fabricado en polipropileno de alta densidad, resistente a impactos y diseño para evitar la evaporación de la tinta.</li> <li>▪ Sistema de recarga: sistema de apertura posterior o por capilaridad, compatible con frascos de tinta de la misma marca para evitar sedimentación</li> </ul>	UNIDAD	
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR-CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA</b>				
<b>4.1. DEL POSTOR</b> <p>a) <b>PERFIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de DNI (persona natural) o vigencia de poder (persona jurídica).</li> <li>✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li> <li>✓ RUC activo y habido.</li> <li>✓ CCI a nombre del proveedor.</li> <li>✓ Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado</li> <li>✓ El proveedor deberá estar dedicado al rubro.</li> </ul>				
<b>V. PLAZO DE ENTREGA</b>				



El plazo de entrega será de 03 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**VI. LUGAR DE ENTREGA**

El bien será entregado en la Unidad de Almacén de la UGEL Paucartambo, ubicado en la Av. Enrique Yabar en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo con la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

**VIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

**XI. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato}}$$

Diaria =



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato<sup>1</sup>, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XIII. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega d cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes



los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE



Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaria